

Resolución Ejecutiva Regional

N° 265-2016-GR A/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2015-GR A/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2016, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, mediante Oficio N° 157-2016-GR A/PEMS/GE-OPP, solicita la incorporación al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 por S/. 5,858.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, recursos que serán destinados a complementar gastos de Servicios de la Meta Dirección, Técnica, Supervisión y Administración;

Que, al respecto mediante Informe N° 033-2016-GR A/ORPPOT-OPT-HFEE, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, ha establecido la evaluación pertinente, emitiendo informe favorable sobre la información remitida por la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2016", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 654-2016-GR A/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2015, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2016, por el monto de S/. 5,858.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a favor de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional Del Departamento De Arequipa
FTE. FTO. : 5. Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	5,858.00
1.9	: Saldo de Balance	5,858.00
1.9.1	: Saldo de Balance	5,858.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	5,858.00

1.9.1 1.1	: Saldo de Balance	5,858.00
1.9.1 1.1 1	: Saldo de Balance	<u>5,858.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>5,858.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 005 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Proyecto	: 2 000270 "Gestión de Proyectos"	
Acción de Inversión	: 6000016 Gestión y Administración	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	5,858.00
TOTAL EGRESOS		<u>5,858.00</u>

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 FTE. FTO. : 5. Recursos Determinados
 RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

<u>1</u>	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	
1.9	Saldos de Balance	5,858.00
TOTAL INGRESOS		<u>5,858.00</u>

EGRESOS

Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	5,858.00
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	5,858.00
TOTAL EGRESOS		<u>5,858.00</u>

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

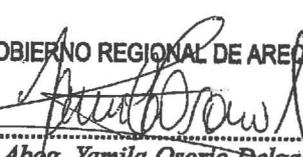
Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregación a nivel de Específica de gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legal de gasto establecida.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial majes Siguan y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los DOCE (12) días del mes de Mayo del Dos Mil Dieciséis.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

 Abog. Yamila Osorio Delgado
 GOBERNADORA REGIONAL